

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 015
SERIE 2017-2018**

**PARA PERMITIR EL ESTACIONAMIENTO EN EL LADO
OESTE DE LA CALLE SAN JORGE, TRAMO ENTRE LAS
CALLES CAROLINA Y EDUARDO CONDE, EN
SANTURCE.**

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” faculta a la Alcaldesa y al Director Ejecutivo para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopten, con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección del tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria, si alguna;
- POR CUANTO:** La Administración del Condominio Las Carmelitas, ubicado en la Calle San Jorge de Santurce, solicitó que se estudie la viabilidad de permitir el estacionamiento a ambos lados de dicha calle, en específico, en el tramo que discurre entre las calles Carolina y Eduardo Conde;
- POR CUANTO:** El Sub-programa de Tránsito y Transportación investigó y pudo corroborar que en el área existe una gran demanda por espacios de estacionamiento, y que en el Condominio, aunque tiene un área para esos propósitos, es bien limitada en cuanto a espacios. En el Condominio, residen muchas personas de edad avanzada que confrontan problemas de movilidad. De acuerdo a lo anterior se recomienda que se permita el estacionamiento en el lado oeste de la dirección antes mencionada.

POR TANTO: Yo, Rafael A. Jaime Del Valle, Vicealcalde del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere la Ordenanza Núm. 38, Serie 2016-2017 y el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a remover toda rotulación o señalización que prohíba el estacionamiento en el lado Oeste de la calle San Jorge, tramo entre las calles Carolina y Eduardo Conde de Santurce, a fin de que se pueda utilizar dicha área como área de estacionamiento. Lo anterior, siempre y cuando no se afecte alguna prohibición de estacionamiento establecida por la Ley 22 de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, en particular pero no limitado a lo dispuesto en el Artículo 6.19 de dicha Ley, en lo relativo a parar, detener o estacionar en sitios específicos, tales como radios de curvas, cruces de peatones, accesos vehiculares y frente a una boca de incendio.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la remoción de los rótulos y señalización que prohíban el estacionamiento en la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

TERCERO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el/la Director(a) del Departamento de Operaciones y Ornato, evaluará el resultado de la acción aquí dispuesta y determinará si recomienda que se conviertan los cambios aquí establecidos en unos cambios permanentes, en cuyo caso, procederá a enviar el informe correspondiente a la Oficina de Asuntos Legales para los trámites legislativos correspondientes. En caso de que la determinación sea en contrario, se procederá a reestablecer la señalización que hubiere sido removida y se devolverá el área a su condición original,

quedando sin efecto los cambios establecidos de manera experimental mediante esta Orden Ejecutiva.

CUARTO:

Cualquier Orden en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de agosto de 2017.



RAFAEL A. JAUME DEL VALLE
VICEALCALDE